



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

### Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: F-004/2023

<b>Dependencia o Entidad:</b>	Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Área auditada:</b>	Escuela Preparatoria Solidaridad
<b>Titular:</b>	L.R.I. Alicia Diaz de León Álvarez
<b>Tipo de auditoría:</b>	Financiera
<b>No. de oficio de comisión:</b>	CGE/OIC-SEER-0141/03/2023
<b>Período revisado:</b>	Ejercicio 2020 y 2021
<b>Fecha de inicio:</b>	02 de marzo de 2023
<b>Fecha de conclusión:</b>	26 de abril de 2023
<b>Contralor Interno:</b>	L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons
<b>Auditor:</b>	L.E. Claudia Ivette López Martínez
<b>Monto fiscalizado:</b>	\$ 9,532,687.48
<b>Monto observado:</b>	\$ 0.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
San Luis Potosí  
Sistema Educativo Estatal Regular  
Escuela Preparatoria  
Solidaridad

L.R.I. DE ALFON  
28/04/23

### I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 y en atención a las indicaciones giradas por el L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Se notificó el **2 de marzo de 2023** el inicio de la **Auditoría Financiera**, de los Planes y Programas Institucionales a efecto de examinar y evaluar el eficiente manejo y verificar la aplicación de los recursos a la **Escuela Preparatoria Solidaridad**, la **L.R.I. Alicia Diaz de León, Directora del Plantel Educativo** quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría con clave **F-004/2023**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-0141/03/2023 de fecha 1 de marzo de 2023**.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave **F-004/2023** se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **L.E. Claudia Ivette López Martínez**, iniciando la auditoría el día **2 de marzo de 2023** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Auditoría.

### II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

#### II.1. Período.

La revisión efectuada comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta Auditoría son: Revisar el adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorándose de la razonabilidad de los Estados Financieros y determinar si la información producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.

#### II.3. Alcance

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Auditoría Financiera, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos. El alcance en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del ejercicio 2023 fue del 95%

**El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los documentos de trabajo.**





## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la Auditoría Financiera que se efectuó a la **Escuela Preparatoria Solidaridad** se revisó, verificó y comprobó que:

- Los ingresos y gastos estuvieran debidamente cuantificados y registrados en el ejercicio fiscal correspondiente;
- Que los montos del gasto estuvieran autorizados;
- Que las erogaciones cumplieran con los requisitos de control indispensables y que se encontraran soportadas por la documentación comprobatoria, reuniendo en su mayoría los requisitos fiscales.
- Que el ejercicio del gasto se realizara conforme a la normatividad y ordenamientos jurídicos aplicables.
- Que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión CGE/OIC/SEEER-0141/03/2023.
- Que la información en los sueldos de los trabajadores (confianza, base, eventuales y honorarios a sueldos asimilables a sueldos), coincidiera con la información y autorización que se tiene registrada en el Departamento de Recursos Humanos del SEER y se encontraran actualizados.

### IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

#### IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la Auditoría Financiera practicada a la **Escuela Preparatoria Solidaridad**, podemos concluir: que de la revisión y análisis a la documentación presentada como justificación durante la **Reunión Preconfronta** este Órgano Interno de Control considera que la entidad fiscalizada presento evidencia suficiente respecto a lo establecido en las 2 observaciones señaladas en las cédulas de resultados preliminares.

#### IV.2. Recomendación General

Con motivo de la Auditoría Financiera practicada por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 y del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, misma que se realizó con la información proporcionada por el personal adscrito en la **Escuela Preparatoria Solidaridad** de cuya veracidad son responsables; Se recomienda seguir fortaleciendo el manejo de los recursos financieros del plantel educativo y que en alcance siga vigilando que el recurso financiero adquirido se ejecute en forma razonable y que sus operaciones se apliquen en forma eficiente y efectiva para el logro de los objetivos institucionales.

La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas. Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 48, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**

**I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a**



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta ley. Artículo 6° los servidores públicos observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

### V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se entrega informe sin observaciones.

ATENTAMENTE

ELABORÓ

L.E. Claudia Ivette López Martínez  
Personal Adscrito al SEER

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME

PODER EJECUTIVO  
Contraloría General del Estado  
Órgano Interno de Control  
del Sistema Educativo  
Estatal Regular

L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons  
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"